



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 859 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2019.

VISTO El Informe N° 410-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N°1439562 y Reg. Exp. N°1096309, el Informe N° 3141-2019-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyAT, el Informe N° 2018-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N°131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd; y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del Contrato N°161-2018/ORA "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°88-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría, se suscribe el Contrato N°135-2018/ORA, de fecha 30 de noviembre 2018, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio H&AR, (Integrado por la **Empresa Consorcio H&AR** Contratista Generales S.A.C, con el 70% de participación y la Empresa ALIKHAN Contratistas Generales Sociedad Anónima con 30% de participación), suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", por un monto total de S/991,900.00 (Novecientos noventa y un mil, novecientos con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobados por la Ley 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Ejecutor H&AR y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N°161-2018/ORA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se contrató los servicios del **CONSORCIO EDUCATIVO CHURCAMP**, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", por un monto contractual por un monto total ascendente a la suma de S/52.400.00 (Cincuenta y dos mil, cuatrocientos con 00/100 soles) a todo costo incluidos IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°648-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2019, rectificado mediante Resolución





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 859 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2019

Gerencial General Regional Nº 685-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato Nº161-2018/ORA, de fecha 27 de diciembre de 2018, hasta por la suma de S/1,024.53 (Mil veinticuatro con 53/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº764-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato Nº135-2018/ORA, de fecha 30 de noviembre 2018, estableciéndose un costo total de S/993,654.13 (Novecientos noventa y tres mil, seiscientos cincuenta y cuatro con 13/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista equivalente a S/ S/1,754.14 (Mil, setecientos cincuenta y cuatro con 14/100 soles);

Que, en cumplimiento del contrato mencionado, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Consorcio Educativo Churcampa, remite la Carta Nº043-2019/CECH/EACC-RL, de fecha de recepción 20 de noviembre de 2019, presentando a la Entidad la Liquidación del Servicio de Consultoría, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo requerido mediante Informe Nº402-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha de recepción 11 de diciembre de 2019, el Arq. Edgar Ruiz Villar - Monitor de Obra, informa que el monto de la liquidación a favor del consultor es de S/12,843.87 (Doce mil, ochocientos cuarenta y tres con 87/100 soles), en consecuencia recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe Nº131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha de recepción 20 de diciembre de 2019, el C.P.C. Amador Toralva Díaz refiere que la Liquidación financiera del Contrato de Consultoría asciende al monto de S/52,400.00 (Cincuenta y dos mil, cuatrocientos con 00/100 soles), con un saldo a favor del Consultor por la suma de S/12,843.87 (Doce mil, ochocientos cuarenta y tres con 87/100 soles), por liquidación del contrato de consultoría, lo que corrobora la conclusión arribada por el Monitor de Obra, por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Arq. Edgar Ruiz Villar - Monitor de Obra y del C.P.C. Amador Toralva Díaz, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº2018-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 24 de diciembre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato Nº161-2018/ORA, de fecha 27 de diciembre de 2018, estableciéndose como saldo a favor del consultor del servicio de supervisor de obra, la suma de S/12,843.87 (Doce mil, ochocientos cuarenta y tres con 87/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 859 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2019

Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N°161-2018/ORA, de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el **CONSORCIO EDUCATIVO CHURCAMP**, para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/52.400.00 (Cincuenta y dos mil, cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto del contrato principal	52,400.00		-
2	Reducción de prestaciones	-1,024.53	-	-
3	Monto cobrado por el Supervisor según Comprobante de pago		37,483.60	-
4	Penalidades aplicadas al Supervisor	-	1,048.00	-
5	Saldo a favor del Supervisor d la Liquidación de Contrato	-	-	12,843.87
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/		51,375.47	38,531.60	12,843.87

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor del servicio de supervisión de obra la suma de S/12,843.87 (Doce mil, ochocientos cuarenta y tres con 87/100 soles), conforme se indica en el Informe N° 2018-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Consorcio Educativo Churcampa.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Educativo Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/pba

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dina R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL